

SGST;

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 116 -2018

Lima, **16 MAR. 2018**

**LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA,
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

VISTO: El Informe N° 135-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGT/MML, de fecha 16.03.2018, de la Subgerencia de Tesorería y el Expediente N° 00774-2012/SERPAR LIMA, correspondiente a los administrados ROSSANA ALZAMORA GREENWICH, OSCAR GOMEZ RIVAS Y CONSUELO LUZ PEREZ VIUDA DE GOMEZ

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 1780-2014 de fecha 25.11.2014, se aprobó a favor de los administrados ROSSANA ALZAMORA GREENWICH, OSCAR GOMEZ RIVAS Y CONSUELO LUZ PEREZ DE GOMEZ el fraccionamiento de pago de la valorización de aportes para Parques Zonales por el proceso de Sub-división Sin Cambio de Uso del terreno ubicado en Jr. Uruguay y Jr. Venezuela, Lote 7, Mz. 22, Asentamiento Humano Nuevo Lurín, Km. 40 y Anexos-Etapa Segunda, distrito de Lurín, Provincia y Departamento de Lima;

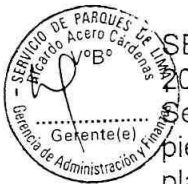
Que, mediante la Resolución de Administración y Finanzas N° 045-2018, de fecha 13 de febrero de 2018, se aprobó el fraccionamiento de pago de la valorización de aportes para parques zonales aprobada mediante la Resolución de Gerencia de Administración N° 1780-2014;

Que, el fraccionamiento aprobado comprendió el importe de S/ 413.98 (Cuatrocientos trece con 98/100 Soles), el pago de una cuota inicial del 30% del monto de la valorización y el saldo restante de S/. 289.79 más intereses y gastos pagarlo en 09 cuotas iguales;

Que, el artículo segundo de la Resolución de Administración y Finanzas N° 045-2018 señala que los administrados, en el plazo de 48 horas de recibida la resolución de aprobación de fraccionado, se apersone a la Oficina Central de SERPAR LIMA a cancelar la cuota inicial y, asimismo, proceder a suscribir el cronograma de pago; caso contrario, perderá el beneficio de fraccionamiento que se otorga, procediéndose al cobro de la obligación mediante cobranza coactiva. La notificación se efectuó el 27.02.2018, venciendo el plazo para el pago de la cuota inicial y la suscripción del plan de pago, el 01.03.2018;

Que, según lo establecido en el artículo 16° literal b) de la Directiva N° 005-2015-SERPAR LIMA/SG/MML, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015 de fecha 27.03.2015, y su Modificación en Parte aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 036-2017 de fecha 18.01.2017, el beneficio de fraccionamiento, se pierde si es que el deudor no cumple con el pago de la cuota inicial y se rehúsa a suscribir el plan de pagos correspondiente.

JR. LAMPA N° 190 - URB. LIMA CERCADO DE LIMA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550





Que, advirtiéndose que los administrados no efectuaron el pago de la cuota inicial ni suscribió el cronograma de pago dentro del plazo establecido;

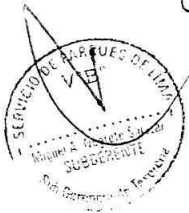
Que, de conformidad con la Directiva N° 005-2015/SERPAR-LIMA/SG/MML "Procedimiento de fraccionamiento de aportes de parques zonales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015, y su Modificación en Parte, y con el visto de la Sub Gerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la pérdida del fraccionamiento aprobado mediante la Resolución de Administración y Finanzas N° 045-2018, de fecha 13 de febrero de 2018, correspondiente a la valorización de aportes para parques zonales aprobada mediante la Resolución de Gerencia de Administración N° 1780-2014 de fecha 25.11.2014, a favor de los administrados ROSSANA ALZAMORA GREENWICH, OSCAR GOMEZ RIVAS Y CONSUELO LUZ PEREZ VIUDA DE GOMEZ; y **EN CONSECUENCIA**, remítase los actuados a la Subgerencia de Ejecución Coactiva para exigir su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a los administrados ROSSANA ALZAMORA GREENWICH, OSCAR GOMEZ RIVAS Y CONSUELO LUZ PEREZ VIUDA DE GOMEZ, la pérdida del fraccionamiento aprobado mediante Resolución de Administración y Finanzas N° 045-2018, de fecha 13 de febrero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad y a la Subgerencia de Ejecución Coactiva para conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ACERO CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas (e)
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 360-112
Para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:.....
19 MAR 2018
Atentamente,
MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información
20 MAR 2018
RECVIBIDO
Hora: 09:07 Firma: